

# SESION 6.ª EXTRAORD., EN MARTES 29 DE OCTUBRE DE 1940.

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA.

## SUMARIO

1. Se insiste en los acuerdos anteriores respecto al proyecto que concede nuevas facultades a las Juntas Provinciales de Administración de la Caja de Crédito Minero.

2. Se aprueba el proyecto sobre amnistía en favor de los infractores al decreto con fuerza de ley número 31, de 12 de marzo de 1931, sobre reclutamiento del Ejército.

3. Se aprueba el proyecto sobre declaración de utilidad pública de unos terrenos y autorización a la Municipalidad de Viña del Mar para expropiarlos.

4. Se aprueba el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Pirque en Santiago a fin de que pueda emitir bonos.

5. Se solicita preferencia para las obser-

vaciones al proyecto sobre estabilidad de las subvenciones y para el proyecto referente a acuerdos de la Administración Pública.

6. El señor Grove don Marmaduke, se refiere a su petición para que el Gobierno procure obtener una acción conjunta con las Repúblicas americanas para que cesen las ejecuciones en España.

7. El señor Grove don Marmaduke se ocupa del problema de la carestía de la vida.

8. El señor Morales formula observaciones sobre las relaciones diplomáticas con España. Se refieren a esta materia los señores Valenzuela, Lira Infante, Grove don Marmaduke y Martínez Montt.

Se suspende la sesión.

9. A segunda hora continúa tratándose del proyecto sobre sueldos del personal de la Dirección de Sanidad.

10. Se acuerda suspender las sesiones de mañana miércoles.

Se levanta la sesión.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Michels, Rodolfo.
Azócar A., Guillermo.	Möller B., Alberto.
Barrueto M., Darío.	Moraes V., Virgilio.
Bravo O., Enrique.	Ortega, Rudecindo.
Concha, Luis Ambrosio.	Ossa C., Manuel.
Cruz C., Ernesto.	Portales V., Guillermo.
Errázuriz, Maximiano.	Rivera B., Gustavo.
Estay C., Fidel S.	Rodríguez de la Sotta,
Figueroa A., Hernán.	Héctor.
Grove V., Hugo.	Silva C., Romualdo.
Grove V., Marmaduke.	Silva S., Matías.
Gumucio, Rafael L.	Ureta E., Arturo.
Hiriart C., Osvaldo.	Urrejola, José Fco.
Lira I., Alejo.	Urrutia M., Ignacio.
Martínez M., Julio.	Valenzuela V., Oscar.
Martínez, Carlos A.	Venegas, Máximo.
Maza F., José.	Walker L., Horacio.

Y el señor Ministro de Salubridad Pública y Asistencia Social.

### ACTA APROBADA

Sesión 4.a extraordinaria en 23 de octubre de 1940.

Presidencia de los señores **Cruchaga y Silva Cortés.**

Asistieron los señores: Alessandri, Bravo, Concha Luis Ambrosio, Cruz, Errázuriz, Es-

tay, Figueroa, Grove Hugo, Grove, Marmaduke, Gumucio, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Carlos, Méndez, Michels, Muñoz, Ossa, Rodríguez, Silva Matías, Ureta, Urrejola, Urrutia, Venegas, Walker y el señor Ministro de Salubridad Pública y Asistencia Social.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 2.a, en 15 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 3.a, en 22 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

### Oficio

Uno de S. E. el Presidente de la República, en que hace observaciones al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, por el cual se modifica el actual régimen de pago de subvenciones con fondos fiscales a las personas e instituciones a cuyo favor las establece la ley anual de Presupuestos.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

### Informes

Tres de la Comisión de Solicitudes Particulares y tres de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los siguientes proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

Sobre declaración de invalidez relativa, para los efectos de su retiro a don Luis Alberto Barcelé Arcaya;

Sobre abono de tiempo a don Arturo Osben Erazo; y

Sobre pensión de gracia a doña Emma Muñoz viuda de Aninat.

Quedaron para Tabla.

**Fácil Despacho**

**Proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se incluye al personal docente, administrativo y auxiliar de la Universidad de Concepción, en los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.**

En discusión general, se da tácitamente por aprobado.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

**Artículo 1.o**

Se da tácitamente por aprobado, con la modificación que propone en su informe la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

**Artículos 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 7.o**

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado, con la modificación, queda como sigue:

**PROYECTO DE LEY:**

**“Artículo 1.o** Inclúyese al personal docente, administrativo y auxiliar de la Universidad de Concepción en las disposiciones del decreto con fuerza de ley número 1,340 bis, de 6 de agosto de 1930.

**Artículo 2.o** La Universidad de Concepción abonará a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas las imposiciones a que se refieren las letras a) y b) del artículo 14 del citado decreto con fuerza de ley 1,340 bis que habrían correspondido a los actuales empleados en servicio, desde sus nombramientos o desde la creación de la Caja, si éstos fueren anteriores al 13 de julio de 1925 y hasta la fecha de la promulgación de la presente ley, con más intereses simples del 6 por ciento anual.

La liquidación de estas imposiciones e intereses será efectuada por la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas partiendo de los sueldos que se paguen a los

empleados que estén en servicio a la fecha de la promulgación de esta ley y presumiendo que tales empleados gozaren de rentas anuales sucesivamente inferiores en un 3 por ciento por cada año.

**Artículo 3.o** La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas computará a dicho personal todo el tiempo que corresponda a los aportes que deban hacerse de acuerdo con el artículo anterior.

**Artículo 4.o** La suma que alcance la liquidación a que se refiere el artículo 2.o la pagará la Universidad con la cantidad de 500.000 pesos que depositará en la Caja, dentro de los quince días siguientes a la promulgación de esta ley; y el resto con sus intereses del 6 por ciento anual se integrará en anualidades iguales de 360,000 pesos y una última cuota que fijará la Caja pagaderas antes del 15 de enero de cada año.

**Artículo 5.o** Para los efectos del goce inmediato de todos los beneficios que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas acuerda al Personal de la Universidad de Concepción que pasará a imponer en la referida Caja, no se tomará en cuenta el hecho de que la Universidad haga el pago fraccionado a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 6.o** Las obligaciones contraídas por los empleados con la Caja de Empleados Particulares, seguirán cumpliéndose en las condiciones estipuladas entre dicha Caja y los empleados y quedarán sujetas al pago de ellas las imposiciones que existen a su favor.

Las imposiciones de los empleados en dicha institución, que no tengan compromisos pendientes con la Caja, serán devueltas a los interesados después del plazo de dos meses de vigencia de esta ley.

**Artículo 7.o** Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

**Proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza a la Municipalidad de Quinta de Tilcoco, para expropiar los terrenos que se indican, a fin de formar una plaza, un estadio, etc.**

En discusión general, usa de la palabra el señor Ossa.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

### Artículo 1.o

Usan de la palabra los señores Ossa, Ureta y Urrutia.

En el curso del debate se formulan las siguientes indicaciones:

Del señor Urrutia:

Redactar la parte inicial del artículo diciendo: "Declárase de utilidad pública y autorízase a la Municipalidad de Quinta de Tilcoco, para expropiar... etc."

Del señor Ossa:

1. Agregar después de la palabra "camino", las siguientes: "parte de..."
2. Suprimir los incisos a) y b).

Del señor Ureta:

Substituir la frase final del inciso primero, que dice: "signados como sigue", por la siguiente: "con los números 123 y 9".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, con las indicaciones formuladas.

### Artículo 2.o

Se da tácitamente por desechado.

### Artículo 3.o

El señor Ossa formula indicación para que el monto del empréstito que se autoriza se eleve de 143,000 a 150,000 pesos.

El mismo señor Senador formula indicación para que se suprima el inciso segundo.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada, con la primera indicación del señor Ossa.

En votación si se aprueba o no el inciso segundo, se producen 7 votos por la afirmativa, 8 por la negativa, 1 abstención y 2 pareos.

Repetida, resultan 8 votos por la afirmativa, 7 por la negativa, 1 abstención y 2 pareos.

En cumplimiento de la disposición reglamentaria respectiva, el señor Presidente declara aprobado el inciso.

### Artículo 4.o

El señor Ossa formula las siguientes indicaciones:

1. Elevar de 98,000 a 100,000 pesos la suma que se destina en la letra a).
2. Elevar de 5,000 a 10,000 pesos la suma que se destina en la letra d).

El señor Lira formula indicación para que se suprima la letra c), y para que se eleve de 15,000 a 40,000 pesos la cantidad destinada a la construcción de un Matadero, en la letra b).

El señor Ureta formula indicación, proponiendo que las letras b) y c) se refundan en una sola, redactada como sigue:

"b) Para construcción de un Matadero, y para pavimentación de veredas, 40,000 pesos".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, con las indicaciones del señor Ossa y la del señor Ureta.

La indicación del señor Lira, queda eliminada.

### Artículo 5.o

Se da tácitamente por aprobado.

### Artículo 6.o

Usan de la palabra los señores Ossa y Martínez don Carlos.

Cerrado el debate, se da tácitamente por desechado.

### Artículos 7.o, 8.o, 9.o, 10, 11 y 12.

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

### PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.o** Declárase de utilidad pública y autorízase a la Municipalidad de Quinta de Tilcoco para expropiar, con el fin de

formar una plaza y un estadio, dar ensanche a una calle y prolongar un camino, parte de los terrenos de que es dueño don Joaquín Ahumada y que figuran en el rol de dicha comuna, con los números 123 y 9.

Las expropiaciones a que se refiere este artículo se llevarán a cabo en conformidad a las disposiciones de la ley número 3,313, de 21 de diciembre de 1917.

**Artículo 2.o** Autorízase a la Municipalidad de Quinta de Tilcoco para contratar un empréstito por la suma de ciento cincuenta mil pesos, a un tipo de interés no superior al 7 por ciento anual y con una amortización acumulativa también anual, no inferior al 1 por ciento.

En el caso de emisión de bonos, éstos no podrán ser colocados a menos del 85 por ciento de su valor nominal.

**Artículo 3.o** El producto neto del empréstito se destinará exclusivamente a los siguientes fines:

- |   |              |
|---|--------------|
| a) Para expropiaciones y adquisiciones de terrenos en los pueblos de Quinta de Tilcoco y Guacarhue. . . . . | \$ 100,000.— |
| b) Para construcción de un matadero y para pavimentación de veredas. . . . .                                | 40,000.—     |
| c) Para obras de adelanto local. . . . .  | 10,000.—     |

**Artículo 4.o** Si cumplidos los fines a que se hace referencia en el artículo anterior, quedaren fondos sobrantes del empréstito, éstos se invertirán en nuevas obras que indique la Municipalidad de Quinta de Tilcoco, previa aprobación en sesión extraordinaria destinada a este objeto.

**Artículo 5.o** Establécese con el exclusivo objeto de hacer el servicio del empréstito autorizado por la presente ley, una contribución adicional de un uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Quinta de Tilcoco, contribución que regirá desde la contratación del empréstito hasta la total cancelación del mismo.

**Artículo 6.o** En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la

oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias.

**Artículo 7.o** El pago de intereses y amortizaciones ordinarias o extraordinarias lo hará la Caja de Amortización para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Quinta de Tilcoco, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja, los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en el caso de que éste no haya sido dictado al efecto en la oportunidad debida.

**Artículo 9.o** La Municipalidad de Quinta de Tilcoco, deberá consultar en su presupuesto anual: en la Partida de Ingresos ordinarios los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito, en la Partida de Egresos Ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; en los Ingresos de la Partida de Gastos Extraordinarios los recursos que se obtengan, con el empréstito; y, finalmente, en la Partida de Egresos Extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

**Artículo 9.o** Para los efectos de la contratación del empréstito, no regirá las disposiciones restrictivas de las leyes y reglamentos orgánicos de la Caja Nacional de Ahorros, de las Cajas de Previsión y del Instituto de Crédito Industrial.

**Artículo 10.** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se exime del pago de derechos de exámenes a los alumnos de liceos comerciales nocturnos.

El señor Lira pide que se aplace la discusión de este negocio hasta la sesión próxima.

El señor Grove don Marmaduke reconoce el derecho del señor Lira, pero lamenta que se postergue la discusión del proyecto.

El señor Presidente lo anuncia para Fácil Despacho de la sesión siguiente.

### Incidentes

El señor Ossa comenta los efectos producidos en todas las actividades del país, por la política del Gobierno de Frente Popular.

El señor Grove don Marmaduke se congratula de la reanudación de las relaciones diplomáticas con España; pero lamenta las medidas que, según los telegramas, ha adoptado el Gobierno de ese país en persecución de los elementos políticos que le fueron adversos; y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores, en nombre de los Senadores socialistas, pidiéndole que estudie la manera de intervenir ante el Gobierno de España, a fin de que atenúe las medidas en contra de los vencidos en la reciente guerra civil.

El señor Walker Larraín observa que el Gobierno de Chile no tiene derecho a intervenir en ninguna forma en la política interna de un país amigo; considera improcedente la petición del señor Grove, y hace diversas consideraciones sobre el particular.

Usa también de la palabra en este incidente el señor Rodríguez.

El señor Lira pide que, con el oficio solicitado por el señor Grové don Marmaduke, se remita al señor Ministro de Relaciones el Boletín de esta sesión, a fin de que se imponga del debate habido.

El mismo señor Senador formula indicación para que esta sesión se levante a las doce y media P. M.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuer-

da dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio pedido por el señor Grove, acompañando el Boletín de esta sesión.

La indicación del señor Lira se da tácitamente por aprobada.

En cumplimiento de la respectiva disposición reglamentaria, se procede a dirimir el empate producido en la sesión de ayer, en la votación del artículo 1.º del proyecto de ley, de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se aumenta la planta de empleados civiles de la Armada, en los cargos que se indican.

Tomada la votación, resulta aprobado el artículo por 16 votos, dos abstenciones y 3 pareos.

En votación la modificación que propone la Comisión, resulta desechada por 18 votos y 3 pareos.

En votación la indicación del señor Bravo, (acta anterior), se da tácitamente por aprobada.

### Orden del Día

**Proyecto de ley, de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se aumenta la planta de empleados civiles de la Armada**

Continúa la discusión de este negocio.

#### Artículo 2.º

Usan de la palabra los señores Lafertte y Bravo.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

#### Artículo 3.º

Se da tácitamente por aprobado, en los términos en que lo propone la Comisión.

El proyecto aprobado es como sigue:

### PROYECTO DE LEY:

**"Artículo 1.º Aumentase la planta de em-**

pleados civiles de la Armada en los siguientes cargos, con los sueldos anuales que se indican:

- 1 Arquitecto 1.º, 33,600 pesos;
- 1 Archivero de la Dirección del Personal, 16,200 pesos.

Auméntase la planta de empleados de la Subsecretaría de Marina, en los siguientes cargos:

- 2 Oficiales primeros, 23,280 pesos cada uno.
- 2 Oficiales segundos, 16,200 cada uno.

**Artículo 2.º** El mayor gasto que importe la aplicación de esta ley, se imputará a las mayores entradas que produzcan los arrendamientos de playas, porciones de agua, malecones y varaderos, de acuerdo con las disposiciones del decreto supremo, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, número 758, de 29 de abril de 1939.

**Artículo 3.º** Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

### Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que aumenta los sueldos al personal dependiente de la Dirección General de

#### Sanidad.

Continúa la discusión particular de este negocio, que quedó pendiente en la sesión 87.a Ordinaria, en 17 de septiembre último.

#### Artículo 3.º

Usan de la palabra los señores Alessandri, Ministro de Salubridad, y Estay.

Por haber llegado la hora, queda pendiente el debate, y con la palabra el señor Ministro.

Se levanta la sesión.

### CUENTA

Se dió cuenta:

**1.º De los siguientes mensajes de S. E. el presidente de la República:**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

De conformidad con el artículo 72, número 7, de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en la ley número 5,253, de 15 de septiembre de 1933, y habiéndose consultado en el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de Marina, los fondos correspondientes, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo para ascender a Contraalmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío D. C., señor Paulino Rojas Me, Naughton.

El mencionado oficial superior de la Marina de Guerra, cuya hoja de servicios se acompaña, tiene sus requisitos cumplidos para el ascenso, ha desempeñado a entera satisfacción del Gobierno las diferentes comisiones que se le han encomendado y su ascenso se solicita en vista de las necesidades del servicio.

Santiago, 23 de octubre de 1940. —

**P. Aguirre C. — A. Duhalde V.**

Conciudadanos del Senado:

En virtud de lo dispuesto en el número 5.º del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, vengo a solicitar vuestro acuerdo para designar como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios en Misión Especial a los señores Luis Alamos Barros y Manuel Hidalgo, y como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial al General de Brigada, señor Jorge Berguño Meneses, para que asistan a la ceremonia de la transmisión del Mando Presidencial de Méjico, que se efectuará el 1.º de diciembre próximo.

Santiago, ... de octubre de 1940. —

**P. Aguirre C. — Marcial Mora M.**

**2.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:**

Santiago, 25 de octubre de 1940. — En uso de la facultad que me confiere el ar-

tículo 46 de la Constitución Política del Estado, vengo en hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que fija la planta y sueldos del personal del Servicio Nacional de Salubridad.

Saluda atentamente a V. E. — **P. Aguirre C.** — **G. Labarca H.**

**3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:**

Santiago, 24 de octubre de 1940. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en el rechazo del proyecto de ley, en cuya aprobación ha insistido esa Honorable Corporación, por el cual se deroga el decreto-ley número 509, que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para contratar un empréstito por la suma de ochocientas mil libras esterlinas.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en contestación a vuestro oficio número 241, de fecha 5 de julio de 1929.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 23 de octubre de 1940. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley por el cual se crea la comuna-subdelegación de Ranquil en el departamento de Coelemu.

Lo que tengo la honra de decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 536, de fecha 17 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 23 de octubre de 1940. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desear las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que asimila a los porta-equipajes de los

Ferrocarriles del Estado a la Caja de Retiro y Previsión Social de esa Empresa; modificación que consiste en haber agregado al artículo 3.º el siguiente inciso 2.º:

“Este impuesto no podrá exceder de la suma de 250,000 pesos anuales”.

Lo que tengo la honra de decir a V. E., en contestación a vuestro oficio número 540, de fecha 17 de septiembre último.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 23 de octubre de 1940. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en el proyecto de ley por el cual se aumentan los sueldos del personal dependiente de la Junta Central de Beneficencia.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 542, de fecha 17 de septiembre último.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 23 de octubre de 1940. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado, en el proyecto de ley, por el cual se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 1940 los beneficios concedidos por la ley 6,445, a los ex empleados ferroviarios reincorporados hasta la mencionada fecha.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 529, de fecha 17 de septiembre último.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 24 de octubre de 1940. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas



por el Honorable Senado en el proyecto de ley, por el cual se incorpora a los Agentes Generales de Aduana en los beneficios de la Caja de Previsión de la Marina Mercante; con excepción de las siguientes, que han sido desechadas:

### Artículo 1.o

El artículo nuevo propuesto con este número por el Honorable Senado, concebido en los siguientes términos:

“Artículo 1.o Los beneficios y obligaciones establecidos en la ley número 6,037, de 5 de marzo de 1937, con excepción de aquéllos a que se refieren sus Títulos II y IX, se hacen extensivos, en cuanto no sean contrarios a la presente a los Agentes Generales de Aduana”.

El artículo nuevo, que pasa a ser 2.o, fué aprobado por esta Corporación.

### Artículo 2.o

El artículo propuesto por el Honorable Senado, que pasa a ser 3.o, redactado como sigue, ha sido desechado:

“Artículo 3.o El Fondo Común de Beneficios de la Sección a que se refiere el artículo anterior, se formará con los siguientes recursos:

a) Con un aporte de 10 por ciento sobre las rentas fijadas en el artículo siguiente, que los Agentes Generales de Aduana pagarán mensualmente a la Caja; y

b) Con un aporte de \$ 20 por cada póliza de internación que será de cargo de los Agentes Generales de Aduana; y que éstos pagarán mediante estampillas especiales que emitirá la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, y que serán adheridas al original de cada juego de pólizas”.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 535, de fecha 17 de septiembre último.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **G. Montt Pinto, Secretario.**

### 5.o De los siguientes oficios de la Contraloría General de la República:

Santiago, 22 de octubre de 1940. — Con arreglo a lo establecido en la Ley número 6,217, de 22 de julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copias de los decretos números 3,048, de 30 de septiembre pasado y 3,061, de 2 de octubre en curso, expedidos por el Ministerio de Hacienda, insistidos por el decreto del mismo Ministerio número 3,077, de 4 de octubre, y copia de este último recibidos en la Contraloría el 16 de octubre, del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E. — **Agustín Vigorena,** Contralor General.

Santiago, 30 de septiembre de 1940.— Hoy se decretó lo que sigue:

Número 3048. — He acordado y Decreto:

Supleméntese en las sumas que se indican los siguientes ítem del presupuesto vigente:

06/01/04/v-2 .. . . .	\$ 11.000.—
06/01/11/b-1 .. . . .	1.600.000.—
06/01/11/b-2 .. . . .	300.000.—
10/01/04/x-7 .. . . .	80.000.—

Refréndese, tómesese razón y comuníquese.— **Aguirre Cerda.**— **Pedro Enrique Alfonso.**

Lo que transcribo a U. para su conocimiento,

Dios guarde a U. — **Jorquera.**

Santiago, 2 de octubre de 1940. — Hoy se decretó lo que sigue:

Número 3061. — He acordado y Decreto:

1.o Supleméntese en las cantidades que se indican los siguientes ítem del presupuesto vigente:

08 02 04 1-2 .. . . .	\$ 7,935.—
05 03 04 k .. . . .	8,000.— (oro)

09 01 04 v-4 . . . . .	60,000.—
10 01 04 d . . . . .	1.200,000.—
10 01 04 i-1 . . . . .	1.000,000.—
10 02 04 d . . . . .	400,000.—
12 03 11 o . . . . .	1.000,000.—
12 08 04 v-2 . . . . .	500,000.—
16 01 04 x-2 . . . . .	1.000,000.—

2.o—Traspásase la suma de \$ 1.129,300.— del ítem 06|06|01 al ítem 06|06|04 a del presupuesto vigente.

Refréndese, tómesese razón y comuníquese. **Aguirre Cerda.—Pedro Enrique Alfonso.**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud.—**Jorquera.**

Santiago, 4 de octubre de 1940.— Hoy se decretó lo que sigue:

3,077.— He acordado y decreto.—

La Contraloría General de la República tomará razón y las demás oficinas de Hacienda darán curso a los D. 3,048 y 3,061 del Ministerio de Hacienda de fecha de 30 de septiembre y 2 de octubre respectivamente.

Refréndese, tómesese razón y comuníquese.

—**Aguirre Cerda.—Pedro Enrique Alfonso.—G. Labarca H.—Marcial Mora.—Raúl Puga,** por sí y como subrogante legal del Ministerio de Educación Pública. **V. Moller.** por Agricultura y Defensa Nacional.— **Rolando Merino R.** Tierras y subrogante de Fomento. **Dr. S. Allende.** — **Juan Pradenas.**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud. **Jorquera.**

Santiago, 22 de octubre de 1940.— Con arreglo a lo establecido en la ley número 6,217, de 22 de julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copia del decreto número 2,956, de 24 de septiembre de 1940, expedido por el Ministerio de Hacienda, insistido por el decreto del mismo Ministerio número 3,153, de 10 de octubre en curso y copia de este último, recibidos en la Con-

traloría el 10 de octubre del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde, a V. E. **Agustín Vigorena,** Contralor General.

Santiago, 24 de septiembre de 1940.— Hoy se decretó lo que sigue:

N.o 2,956.— He acordado y decreto:

Autorízase al Tesorero General de la República para que con cargo a “deudores varios” anticipe a las administraciones de Caja de las distintas reparticiones de Guerra, Marina y Aviación las cantidades correspondientes a las diferencias de sueldo de dos meses por los aumentos contenidos en el proyecto de ley en tramitación:

Ejército . . . . .	\$ 4.000,000.—
Marina . . . . .	3.158,668.—
Aviación . . . . .	667,000.—

Refréndese, tómesese razón y comuníquese. **Aguirre Cerda.—Pedro Enrique Alfonso. Marcial Mora.—A. Duhalde V.**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud. **Jorquera.**

Santiago, 10 de octubre de 1940. Hoy se decretó lo que sigue:

N.o 3,153.— He acordado y decreto:

La contraloría General de la República tomará razón y las demás oficinas de Hacienda darán curso al decreto del Ministerio de Hacienda número 2,956 de 24 de septiembre del presente año.

Tómesese razón y comuníquese.— **Aguirre Cerda.—Pedro Enrique Alfonso.—G. Labarca H. Marcial Mora M.—Juan A. Iribarren.—Raúl Puga.—A. Duhalde V. Rolando Merino.**— por sí y como Ministro de Fomento.— **V. Moller. Dr. S. Allende. Juan Pradenas Muñoz.**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a U. **Jorquera.**

### 5.o De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros en favor de la aprobación de un proyecto de ley que aceptó la Honorable Cámara de Diputados para autorizar a la Municipalidad de la comuna de Pirque, en la Provincia de Santiago, a fin de que pueda emitir bonos hasta por la cantidad de \$ 200.000.

Se trata de proveer a esa Municipalidad de dinero para objetos de bien público y de progreso local.

Pirque es una región agrícola central y merece ser considerada como centro de producción y de fomento con un porvenir halagador.

El proyecto puede ser aprobado por el Senado sin modificaciones.

Sala de la Comisión a 24 de octubre de 1940.— **Romualdo Silva.**— **J. Martínez Montt.**—**Matías Silva.**— **Hernán Figueroa.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno informa en favor de un proyecto de ley, aceptado por la Honorable Cámara de Diputados y que fué presentado por S. E. el Presidente de la República, para que pueda expropiarse un terreno que la Municipalidad de Viña del Mar necesita para botar o depositar basuras en forma y con efectos saludables y que convienen al bien común de la población.

El proyecto es bueno y merece la consideración de los Poderes Públicos.

En la redacción de la ley deben hacerse algunas correcciones.

En el artículo 1.o se dirá "destinado" en singular y no "destinados" en plural.

En el mismo artículo se dirá "del predio o bien raíz de los señores.." y no "de la propiedad de los señores.."

En el artículo 2.o se suprimirá la frase final que dice: "y a los reglamentos..."

No es necesario y es inconveniente hacer en estos casos y en una ley referencias a simples reglamentos.

Sala de la Comisión a 24 de octubre de 1940.— **Romualdo Silva.**— **Matías Silva.**— **Hernán Figueroa.**—

### Debate

#### PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 4.22 P. M., con la presencia en la Sala de 12 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 4.a, en 23 de octubre, aprobada.

El acta de la sesión 5.a, en 23 de octubre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

#### Tabla de Fácil Despacho

### NUEVAS FACULTADES A LAS JUNTAS PROVINCIALES DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE CREDITO MINERO.

El señor **Secretario.**— La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, por el cual se conceden nuevas facultades a las Juntas Provinciales de Administración de la Caja de Crédito Minero, con la sola modificación de haber suprimido la frase final del inciso primero de la letra b), del artículo 1.o, donde dice: "Cuando no haya informe favorable... etc.", hasta donde se expresa: "se tendrá por ratificada la operación".

El proyecto aprobado por el Senado dice como sigue:

“Artículo 1.º Las Juntas Provinciales de Administración de la Caja de Crédito Mine-ro, además de las atribuciones que les se-ñala la ley de marzo de 1940, tendrán las siguientes:

b) Conceder anticipos de dinero a cuenta de minerales, hasta por la suma de veinticinco mil pesos, con arreglo a las disposi-ciones que debe cumplir el Consejo para es-tas operaciones”.

Hasta aquí aprueba el artículo la Cá-mara. Lo aprobado por el Senado decía, además: “Cuando no haya informe favora-ble del Jefe de la Sección Compra de Mi-nerales, el acuerdo será sometido a la rati-ficación del Consejo. El Consejo deberá pro-nunciarse dentro del término de diez días, y si no lo hiciere dentro de ese plazo, se ten-drá por ratificada la operación”. Toda esta parte la suprime la Cámara de Diputados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión si se aprueba o no la modifica-ción introducida por la Cámara de Diputa-dos, que consiste en suprimir la parte que se ha leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no hay inconveniente, daré por apro-bada la supresión.

El señor **Silva Cortés**. — Yo votaré la in-sistencia en favor de lo que el Senado apro-bó.

El señor **Lira Infante**. — Yo también.

El señor **Silva Cortés**. — La Comisión de Minería y Fomento Industrial estudió este asunto y recomendó al Senado su aproba-ción.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrez-co la palabra.

Si no hay inconveniente, se acordaría por el Senado desechar la modificación introdu-cida por la Cámara de Diputados y mante-ner, en consecuencia, lo que el Senado apro-bó.

Acordado.

### **AMNISTIA EN FAVOR DE LOS INFRAC-TORES DE LA LEY SOBRE RECLUTA-MIENTO DEL EJERCITO.**

El señor **Secretario**. — Sigue en el orden

de la Tabla de Fácil Despacho, un proyecto de ley de iniciativa del Ejecutivo sobre amnistía a los infractores de la ley de re-clutamiento del Ejército.

El informe respectivo dice:

“Honorable Senado:

En Mensaje reciente, S. E. el Presidente de la República inicia un proyecto de ley que concede amnistía en favor de los in-fractores del Decreto con Fuerza de Ley número, 31, de 31 de diciembre de 1920, so-bre Reclutamiento, nacidos entre el 1.º de enero de 1915 y el 31 de diciembre de 1920, siempre que paguen una multa de 20 a 200 pesos dentro del año siguiente a la vigencia de la ley en trámite.

El número de los infractores es de va-rios miles al año, en circunstancias que el Presupuesto de la Nación sólo consulta anualmente una cantidad que apenas al-canza a atender a un número reducido de condenas.

De aquí, resulta, entonces, que los Juz-gados Militares que se ven por este capítu-lo congestionados con un movimiento enor-me de procesos, prácticamente ven enerva-da su acción por la espera de vacantes a que resultan sometidas las penas que imponen.

En el deseo de salvar esta dificultad sin suspender la tramitación regular de los ex-pedientes ni dejar de cumplir sentencias condenatorias, el Gobierno ha escogido el procedimiento que incide en el proyecto en informe el cual si bien amnistía, impone, a la vez, sanciones pecuniarias.

Vuestra Comisión de Defensa Nacional, impuesta de los antecedentes, acoge esta ini-ciativa, sin otra salvedad que la de hacer extensiva la medida, también, a los infrac-tores de la Armada y de la Aviación.

En esta virtud, tiene la honra de reco-mendaros la aprobación del Mensaje en es-tudio con la sola enmienda de agregar las palabras: “Armada y Aviación”; después de estas otras: “... sobre Reclutamiento del Ejército”.

Sala de la Comisión a 3 de septiembre de 1940. — **E. Bravo**. — **Manuel Muñoz Cor-nejo**. — **E. E. Guzmán**. — Para los efectos re-glamentarios. — **Urrutia**”.

El proyecto dice:

**Artículo 1.º** Concédese amnistía en favor de los infractores al Decreto con Fuerza de Ley número 31, de 12 de marzo de 1931, sobre Reclutamiento del Ejército. A esta amnistía sólo podrán acogerse los nacidos entre el 1.º de enero de 1915 y el 31 de diciembre de 1920, siempre que se presenten a las Oficinas de Reclutamiento dentro del año siguiente a la vigencia de la presente Ley, y paguen una multa de veinte a doscientos pesos, en las condiciones que determine el Reglamento que el Presidente de la República dicte al efecto.

Dichos infractores quedarán completamente rehabilitados en cuanto a cumplimiento de la Ley de Reclutamiento.

**Artículo 2.º** La presente Ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".—

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

El señor **Walker**. — Noto que este proyecto concluye imponiendo una multa de 20 a 200 pesos a las personas a quienes se le conceda la amnistía.

No soy partidario de que el Estado luere con las amnistías como tampoco lo soy de que luere con los indultos. Es una corruptela que se ha venido estableciendo, en los últimos tiempos, esto de los indultos previo pago de cierta suma de dinero. A mi modo de ver, los indultos deben tener por objeto remitir o rebajar las penas; pero no sacar sumas de dinero a los agraciados.

Del mismo modo, la amnistía debe concederse a las personas que sean dignas de ella, lisa y llanamente, sin imponerles contribuciones en dinero, porque no se puede lucrarse con el reconocimiento de un derecho o con la concesión de una gracia.

Por eso pido que se vote separadamente la última frase que dice: "y paguen una multa, etc."

El señor **Gumucio**. — Le encuentro plena razón al honorable Senador señor Walker en las observaciones que ha hecho, y deseo agregar una más. Se presume que la ley es conocida por todos los habitantes del país; pero ésta es una ficción legal, porque en el hecho la mayor parte de los ciudadanos no conocen las leyes. Gran número de ciudadanos no va a saber que se necesita pagar la multa para quedar comprendido en la amnistía; de manera que si se mantienen

las multas en esta ley, van a quedar una cantidad de infractores que no serán amnistiados, por desconocimiento de la ley.

Por eso soy partidario, como el honorable señor Walker, de que se suprima la última frase del inciso primero.

El señor **Urrutia**. — Estoy en completo acuerdo con los señores Senadores que han hecho uso de la palabra, y tanto es así, que firmé el informe rechazando este proyecto de amnistía, porque serán amnistiados únicamente los que puedan pagar la multa.

Además, el Estado va a hacer un negocio con las amnistías.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo en la parte no observada, con la modificación propuesta por la Comisión.

Aprobada.

Si no hay inconveniente, daré por aprobada la indicación del honorable señor Walker, que parece ser aceptada por todos los señores Senadores, relativa al pago de multas.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

#### **AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR PARA EXPROPIAR UNOS TERRENOS.**

—El señor **Secretario** da lectura al informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre declaración de utilidad pública y autorización a la Municipalidad de Viña del Mar para expropiar unos terrenos que se inserta en la Cuenta de la presente sesión.

El proyecto de la Honorable Cámara de Diputados dice como sigue:

**Artículo 1.º** Declárase de utilidad pública y autorizase la expropiación en favor de la Municipalidad de Viña del Mar, para ser destinados por ahora, al establecimiento de un Parque de Basuras y a otros fines de interés local la propiedad de los señores Giraud Hermanos, ubicada en El Salto, comuna de Viña del Mar, inscrita a

nombre de dichos señores a fojas 2545 vuelta, número 2511, del Registro de Propiedades de Viña del Mar, del año 1934, y que tiene los siguientes deslindes:

Norte, el estero de Viña del Mar; Sur, propiedad de los Ferrocarriles del Estado; Este, el Estero de Viña del Mar; y Oeste, el camino público de Viña del Mar a Quilpué. Esta propiedad tiene una superficie aproximada de 138,100 metros cuadrados.

**Artículo 2.º** La expropiación se sujetará a las reglas establecidas en la ley número 3,313, de 21 de septiembre de 1917, y a los reglamentos sobre expropiaciones aprobados por decreto número 2,651, de 6 de septiembre de 1934.

**Artículo 3.º** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en general.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado, con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado con la modificación de la Comisión.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º, que se refiere a la vigencia de la ley.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

## AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE PIRQUE PARA EMITIR BONOS

El señor Secretario da lectura al informe de la Comisión de Gobierno que se inserta en la cuenta de la presente sesión, recaído en el siguiente proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Pirque para emitir bonos hasta por la suma de doscientos mil pesos para los fines que se indica.

**Artículo 1.º** Autorízase a la Municipalidad de Pirque, a fin de que, por intermedio de la Tesorería General de la República, emita bonos hasta por la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000), con un interés de 7 por ciento anual y una amortización acumulativa, también anual, de uno por ciento.

Estos bonos no podrán colocarse a un precio inferior al ochenta y cinco por ciento (85%), de su valor nominal.

**Artículo 2.º** El producto de la venta de los bonos se invertirá en la edificación de la Casa Consistorial, ya que deberá tener dependencias destinadas para la habitación del Secretario y del Médico municipal.

**Artículo 3.º** El servicio de intereses y amortizaciones ordinario de la emisión de bonos se financiará con los fondos provenientes de la ley número 6.425, publicada en el "Diario Oficial", el 20 de octubre de 1939.

**Artículo 4.º** En caso que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias, las que podrá hacerse por sorteo o por compra en el mercado.

**Artículo 5.º** El pago de intereses, de amortizaciones ordinarias y extraordinarias, lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Pirque, por intermedio de la Tesorería General pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cu-

brir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso de que éste no haya sido dictado al efecto, en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la Deuda Externa.

**Artículo 6.o** La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual: en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de los bonos emitidos; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

**Artículo 7.o** Para los efectos de la colocación de los bonos cuya emisión autoriza esta ley, suspéndense las disposiciones restrictivas de las leyes Orgánica de la Caja Nacional de Ahorros y Cajas de Previsión Social.

**Artículo 8.o** Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en general.

Aprobado.

Solicito el asentimiento del Senado para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

En discusión general el artículo 1.o, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.o ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.o, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 4.o, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 5.o, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 6.o, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 7.o, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

El señor **Urrutia**. — Deseo dejar constancia que no acepto el artículo 7.o

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobado el artículo 7.o con el voto en contra del honorable señor Urrutia.

En discusión el artículo 8.o, ya leído y que se refiere a la fecha de vigencia de la ley.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

### Incidentes

#### INDICACIONES

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En la Hora de Incidentes está inscrito, en primer lugar, el honorable señor Grove don Marmaduke y, a continuación el honorable señor Morales.

El señor **Secretario**. — Han llegado a la Mesa las siguientes indicaciones:

Del honorable Senador, señor Silva Cortés, en la que pide que en la segunda parte de la sesión ordinaria del martes próximo, 5 de noviembre, con o sin informe de Comisión, se traten las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso, que se refiere a la estabilidad de las subvenciones de educación, salubridad y asistencia social.

Del honorable señor Rivera, para que en el Orden del Día de hoy, a continuación del proyecto sobre sueldos del personal de Sanidad, se trate el que se refiere a los exonerados de la Administración Pública.

Del honorable señor Morales, para que se anuncie en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima, el proyecto que se refiere a los Agentes Generales de Aduanas, devuelto con algunas modificaciones por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Grove.

#### EJECUCIONES EN ESPAÑA

El señor **Grove** (don Marmaduke). — En la semana pasada, en compañía de los colegas de representación socialista, presenté una moción para que se pidiera al Ministerio de Relaciones Exteriores gestionara un acuerdo entre los distintos países de la América Latina, a fin de que cesaran en España las ejecuciones, persecuciones, etc., de que eran víctimas los españoles de la República leal. He tenido la gran satisfacción de verme acompañado en esta moción por casi todos los Gobiernos de América. Han manifestado su opinión en este sentido los Presidentes de las Repúblicas de Cu-

ba, México y otras y, también, se ha producido acuerdo en el pleno de la Cámara de Diputados y Senadores de la República, Argentina, por unanimidad, para gestionar esta intervención amistosa.

Para nosotros, los Senadores socialistas que presentamos esta moción, es muy satisfactorio haber encontrado eco en los demás países americanos, lo que demuestra la certeza y justicia de nuestras apreciaciones.

#### CARESTIA DE LA VIDA

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Me voy a ocupar ahora de una cuestión de actualidad, como es la relativa a la carestía de la vida, y voy a hacer algunas observaciones al respecto.

##### I.—Ideas fundamentales

El elevado costo y alza progresiva de las **condiciones de vida** es un problema de palpitante, y acaso trágica actualidad en Chile, cuya solución integral no fué abordada por ningún Gobierno anterior, porque ello implicaba ir contra muchos intereses creados y resolver con buen éxito un triángulo constituido por: alimentación, vivienda y vestuario, y que cada uno de estos encierra, en sí, un problema diferente y primordial para el hombre.

La solución de ellos ha sido perseguida a través de siglos y siglos, caracterizada en "la lucha por la vida" que, al acometerla el ser humano, empezó a diferenciarse de los animales que habitaban la tierra, agravanda a la necesidad de **alimentarse**, la de **vestir su cuerpo** y construir su **vivienda** que, poco a poco, fué perfeccionando.

Este anhelo no ha sido aún logrado de una manera completa ni mucho menos perfecta, aun cuando el cultivo de la inteligencia humana ha venido colaborando intensamente en la resolución de ellos.

Si en los tiempos primitivos esta lucha fué emprendida por el individuo aislado, más tarde, con la evolución de la humanidad, que vino agrupando a los seres y estableciendo: la familia, el pueblo, la nación, ha debido variar la forma de lucha y tiene que ser ahora acometida por los órganos



que toman la dirección o mando en cada uno de esos agrupamientos.

Si dentro de la familia es al padre a quien incumbe, en primer término, la obligación de resolver esos problemas, en los agrupamientos mayores esa responsabilidad alcanza al Jefe y al Estado, y dependerá principalmente del régimen económico que se establezca en la sociedad o pueblo, la manera y medios que se empleen en su solución.

Forman, por consiguiente, los medios de vida de los habitantes de una nación, el coeficiente de exponencia más elevado que valoriza la **capacidad de lucha** de ese pueblo; entiéndase ésta en sus más variados aspectos de rendimiento de trabajo, de higiene y salubridad, de defensa exterior, de cultura intelectual y física, etc.

Pero si el Estado tiene la obligación de encauzar con disposiciones adecuadas los medios de vida más favorables para el pueblo, este también tiene el deber de cooperar a la aplicación y observancia conveniente de esas disposiciones que han sido dictadas en beneficio de la colectividad, aun cuando para aislados individuos o grupos aparezcan como perjudiciales.

En la solución de este problema deben considerarse intereses de **tres sectores** que difieren y se distinguen muchísimo en sus respectivos puntos de vista:

- a) los productores;
- b) los distribuidores, o comerciantes; y
- c) los consumidores.

El **control** de las masas de estos tres sectores dará los elementos convenientes para condicionar y encuadrar en normas equitativas los tan distanciados objetivos que cada uno de ellos tiene como fundamentales. Pero, al pretender tomar ese control es indispensable analizar las condiciones, componentes, características y posibilidades de cada uno de esos sectores, reconociéndoles sus derechos y exigiéndoles el cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con el Estado y la colectividad; porque, las modalidades actuales de la constitución social no permiten que se atienda sólo con beneficios y prebendas a individuos o determinados grupos; antes que todo debe prevalecer la equidad.

Casi todos ellos cuentan con sus medios de protección, ayuda y defensa, pero el último mencionado, con ser el más numeroso, es también el más débil, motivos por los cuales se justifica una mayor preocupación para con él de parte de los Poderes Públicos, es decir, que estos servicios cumplan con el objeto que se tuvo al crearlos, que sean verdaderamente para **servir al grueso público**.

En estas ideas generales no se puede entrar en el análisis de las condiciones y deberes de cada uno de esos sectores, pues esto se irá puntualizando en el desarrollo de este estudio. Cabe sí, tomar en cuenta, como punto de partida fundamental, que los del sector más considerable deben preocuparnos más intensamente.

Por eso es preciso recordar aquí un axioma de economía política que, siendo elemental para el Estado, es aplicable en la práctica al individuo, es lo referente a la distribución de su presupuesto de gastos: "debe regular éstos y proporcionarlos a sus entradas, equilibrando sus rubros, según la importancia de las necesidades a cubrir".

Los cálculos hechos por entidades científicas en los últimos veinte años que, dentro del siglo son hasta aquí los de mayores dificultades y complejidades, han llegado a establecer que, en los gastos y entradas que tiene una familia, se entiende por **normal** y adecuada una **distribución** en las proporciones siguientes:

Alimentación el. . . . .	55%
Vivienda el. . . . .	15%
Vestuario el. . . . .	10%
Cultura y esparcimiento el. . . . .	10%
Previsión y ahorro el. . . . .	10%
	100%

Entre las **condiciones de vida** se destacan, pues, con importancia primaria, los **medios de subsistencia**; pero todas ellas dependen de **factores** múltiples, cuya coordinación importa la solución previa de problemas bastante complejos.

Estos **factores** no son de igual valor entre sí, sino que más bien debe asignárseles coeficientes diferentes al coordinarlos y

combinarlos para que produzcan toda su eficacia.

Entre los factores más importantes se destacan en **primer término**, y con un alto coeficiente de valía, los siguientes:

- a) Interés del capital;
- b) Expedición en el crédito;
- c) Aumento de la producción;
- d) Seguridad de colocación de la producción.
- e) Valor de la moneda.

En **segundo término** vienen otros que, puede decirse, atañen a las cualidades morales del pueblo, las cuales tienen obligación el Estado de cuidar, porque, estando a cargo de éste la educación pública, debe velar también por la moral de los habitantes. La sola enunciación de estos factores dirá la importancia de ellos en la materia de que se trata:

- a) Reglamentación del comerciante;
- b) Limitación de la utilidad;
- c) Impedir la especulación;
- d) Costumbres sanas del pueblo;
- e) Diversiones honestas.

Viene después, en último **término**, otro grupo de factores esencialmente educacionales, cuya tuición y enseñanza estarán a cargo de las autoridades de Educación y del Trabajo. Ellos son:

- a) Orientación profesional;
- b) Desarrollo de industria doméstica;
- c) Servicio del trabajo;
- d) Ocupación de horas libres;
- e) Salubridad e higiene.

Todos los medios anteriormente enumerados pueden agruparse, haciendo una clasificación diversa, en dos ramas con influencia de distinta forma:

- a) Directos;
- b) Indirectos.

Son de la primera categoría:

- a) Valor de la moneda;
- b) Interés del capital;
- c) Aumento de la producción;
- d) Limitación de la utilidad; y
- e) Impedir la especulación.

Siendo la influencia de ellos inmediata, por obrar directa y eficazmente sobre los medios de vida, es a éstos donde se debe recurrir en primer lugar; toda la acción del poder del Estado, quien tiene la obligación

primera de atender a la salud pública, debe, pues, concertarse para acometerlos sin demora y sin contemplaciones.

Son de la segunda categoría, es decir, de influencia indirecta:

- a) Expedición en el crédito;
- b) Seguridad de colocación de la producción;
- c) Reglamentación del comerciante;
- d) Costumbres sanas del pueblo; y
- e) Diversiones honestas.

La acción de este grupo ha de efectuarse en forma más lenta, puesto que requiere un trabajo largo, paciente y cuidadoso para encauzarla en un rumbo de una política conveniente al objetivo deseado. Pero, en todo caso, la firmeza en las disposiciones y una acertada dirección podrán conseguir un franco buen éxito por este medio.

Para encuadrar en un justo valor estos factores se requiere que los encargados de hacerlo posean:

Autoridad moral, capacidad de mando, preparación e independencia.

Estos requisitos, imperiosos e ineludibles, nos llevan a pensar que, en gran parte, la cabeza dirigente del Estado tiene en su mano el medio original para influir en las condiciones de vida de su pueblo. Tórnase así, todos los factores, tanto directos como indirectos, en un consecuente básico de la principal condición del que tiene el mando: conocer a los hombres y saber elegir a sus colaboradores.

## II.— Alimentación

Entrando a materializar estas ideas fundamentales y tratándose de llevarlas a la práctica, aprovechando de inmediato las disposiciones vigentes en Chile sobre materia tan vital para la colectividad, no cabe, por el momento, sino que echar a andar, con criterio ecuaníme y espíritu social, las disposiciones y reglamentos que hasta hoy se han dictado.

Aquí es necesario empezar a analizar aquellas de más directa atinencia con este problema, a fin de ir, en su desarrollo, ligándolas a otras que deben venir, para conformarlas y constituir un conjunto ar-

mónico que verdaderamente signifique un efectivo bienestar a todos los habitantes del país, o por lo menos a la gran masa más necesitada y desvalida, aquéllos que, de tanta injusticia social sufrida, han llegado ya a sentirse parias en una tierra que es de ellos.

Así, de acuerdo con el decreto ley número 520, de 31 de agosto de 1932, y según los artículos 8, 22, 23, letra A., corresponde a la autoridad encargada de darle cumplimiento, conocer de todo lo que se relaciona con la producción, manufactura, importación, exportación, distribución, transporte y aun locomoción.

Estas facultades deben entenderse en el más amplio sentido de su concepción, porque su contexto no tiene excepciones que las limiten; por el contrario, el Supremo Gobierno puede, en cualquier momento, incluir dentro de los dictados de esta ley, los productos o mercaderías que estime conveniente. Además, según el artículo 6.º, inciso primero, aquella autoridad queda expresamente facultada para obligar a los productores a elaborar o producir determinados artículos, lo cual equivale a decir que caen bajo su control no sólo producción espontánea, sino que también la producción dirigida, en los rubros arriba indicados.

Aquella autoridad, o sea, el Comisariato, tiene, entonces, en la forma más amplia la tuición y control de:

- a) Producción;
- b) Transporte; y
- c) Distribución.

De todos los elementos que constituyen los medios de vida de los habitantes, especialmente en alimentación y vestuario.

a) DE LA PRODUCCION.— El fomento de la producción lo ejercerá de acuerdo con los Ministerios que directamente tenga a sus cargos los organismos destinados a este fin y con la Corporación de Fomento, coordinando con ellos las medidas tendientes a proporcionar excedentes que permitan, no sólo satisfacer las necesidades internas, sino que también una conveniente posibilidad de colocación en el exterior.

El control de la producción tiene por

objeto conocer aproximadamente si es posible relacionar las existencias con los consumos necesarios y probables; para este efecto no basta sólo la información escrita, sino que es imprescindible la información gráfica como antecedente de referencia para probar la exactitud de aquélla.

El ideal a este respecto es el plano catastral de la propiedad, ya sea agrícola, industrial, minera, que se puede obtener a falta del organismo respectivo con ayuda del Instituto Geográfico Militar.

Conocida la producción espontánea con más o menos exactitud, se entraría a calcular la producción dirigida para el próximo período, teniendo a la vista el censo de nuestra población, la estadística de nuestro comercio importador y exportador, y la capacidad de nuestras industrias.

De las producciones espontáneas y dirigida se deducirá el comercio posible en toda su amplitud, tanto de importación, de su giro interior y de su exportación.

El Comisariato sólo intervendrá en fijar el precio definitivo de venta de todo o parte de mercadería o producto nacional o extranjero en casos muy justificados, y que, como último recurso, lo exijan circunstancias de especulación y abuso.

En el cálculo de costo de la producción deberá considerarse el aporte del capital y del trabajo, y mantenerlo como norma permanente, para evitar los continuos rozamientos que hoy día ocurren, de acuerdo, naturalmente, con patronos y operarios. En los aportes de estos dos factores se incluirá el justo y equitativo porcentaje de utilidades que a cada uno de ellos correspondiera, para que así ambos tengan parte en los beneficios de estas utilidades.

En el costo de la producción influyen, aunque secundariamente, otros dos factores: el valor y la limitación de las patentes. El decreto ley 520 faculta, a la autoridad que genera para limitar el número de patentes; facultad que, tratándose del control de la producción y de la distribución, debiera ser ejercida ampliamente por esta autoridad, o ser éste el único organismo que, por ministerio de la ley, debe fijar y clasificar las patentes industriales desde el

punto de vista de fomento de la **producción**, y las comerciales, desde el aspecto de control de la **distribución**.

Para comprender la **anormalidad** existente hoy a este respecto, bastará saber que las Municipalidades, para clasificar las patentes no conocen: el giro único o los giros del interesado; ignoran su capital, su crédito bancario y comercial, su capacidad económica y solvencia personal; y, finalmente, limitan el número de patentes de determinados artículos sin conocer el volumen de la producción espontánea o dirigida que se requiere, ni relacionar las exigencias de la distribución con las necesidades del consumo.

De ahí el hecho que exista un sinnúmero de negocios clandestinos, porque, o no alcanza para ellos el número de patentes, o su precio no queda al alcance de su capacidad económica; manteniendo todos ellos un bajo volumen de ventas, pero recurriendo a la excesiva alza de precios, formándose así una renta capaz para la subsistencia de sus dueños, pero con perjuicio para el consumidor, generalmente de mínima capacidad; por otra parte, ocurre que grandes espacios carecen de medio distribuidor al alcance de los pobladores o se aglomeran negocios cuyo giro no es conveniente para determinadas zonas.

Se intenta con este control, como se ve, primero: regular la competencia del comerciante para que obtenga una utilidad equitativa; segundo: autorizarle su actividad de acuerdo con su capacidad económica y las necesidades de la población; y tercero: eliminar las transacciones clandestinas que tanto fomentan los vicios y malas costumbres.

b) Del **TRANSPORTE**.—No se puede desconocer que son factores de un eficiente y económico transporte, los siguientes:

Las tarifas:

La rapidez; y

La locomoción a emplear; y que, su combinación acertada como su reglamentación adecuada a las necesidades de la producción y del consumo, serán un elemento eficaz en manos de esta autoridad.

Si no hay un medio como armonizar ni determinar las exigencias de aplicación con-

veniente de este poderoso auxiliar, es decir, si esa autoridad no tiene también ingerencia en la tuición de la política de transportes en el país, acontecerá que la ayuda de ellos no siempre será oportuna a la época ni eficiente a las necesidades de la movilización de los artículos, alimenticios, especialmente.

Los elementos de subsistencia, (o sea, necesarios para la vida) se deben clasificar en:

- a) Vitales
- b) Primera Necesidad
- c) Necesarios
- d) Accesorios y
- e) Suntuarios.

Para su transporte, en cuanto a tarifa y rapidez se atenderá a esta misma clasificación.

Para su **transporte** en cuanto a **locomoción** debe atenderse, en primer lugar, a la clase de **vía** que servirá a este fin, y segundo al **vehículo** que se utiliza.

Las **vías** se clasifican en:

- a) Marítima, fluvial o lacustre.
- b) Terrestre, carretera o ferroviaria.
- c) Aérea, comercial o fiscal.

Todas las empresas de transporte estarán obligadas a someter sus tarifas al estudio y aprobación del **Comisariato**, quien las regulará, según la clasificación de los artículos y de acuerdo con la **vía** que se emplee para su transporte considerando como de aplicación lógica un menor costo para las vías signadas con letra a), superior para las de la letra b) y de mayor valor para las de la letra c).

Se dijo que, en segundo lugar debe atenderse al **vehículo** que sirve al acarreo, conformando su tarifado al monto de la patente que cubre para su comercio y a la rapidez con que hace el transporte.

Al establecerse toda nueva empresa particular o fiscal para este servicio, será condición una consulta previa a esta autoridad, a fin de que considere su criterio en cuanto se refiere a los puntos siguientes:

- a) Zona de atracción y producción:
- b) Clase y longitud de la vía:
- c) Capacidad y clase de los vehículos:
- d) Itinerarios generales: y
- e) Tarifas máximas.

Dentro de estos cinco puntos puede la autoridad que controla las subsistencias, normalizar y encuadrar las condiciones favorables que necesita para que los elementos de abastecimiento sean movilizados en forma conveniente desde las zonas de producción a los centros de consumo.

Puede haber también ocasiones en que esta autoridad necesite hacer la requisición de elementos de transporte, o bien emplear los medios fiscales; todo puede ser justificado, según las circunstancias.

Como el **transporte** es tal vez la segunda **etapa** en que estos artículos de subsistencia están expuestos a aumento en su costo **no es conveniente** que en ella escapen de la fiscalización de la autoridad que va a responder sólo en la fase final, es decir, al llegar al consumidor.

c) DE LA DISTRIBUCION.— El Comisariato no debe ejercer la función de distribuir directamente al consumidor: es fundamentalmente una autoridad de control y, por consiguiente, no puede actuar como comerciante intermediario sin perder su facultad fiscalizadora. Sin embargo, en situaciones extraordinarias de calamidad pública, cataclismos etc., podrá asumir ese papel, pero sólo como actividad transitoria.

Como la función distribuidora se ha arraijado tanto en las esferas de este servicio, hasta llegar aún a influenciar al público que pide muchas veces esta intervención, es preciso observar que; así como el Comisariato no puede monopolizar la tarea de productor, ni tampoco tomar a su cuidado único la de transportar las mercaderías a donde sea necesario, menos podrá hacerse cargo de la distribución al consumidor porque, para desempeñar todas estas actividades se requeriría que estuviera organizado como lo está un Estado o una nación.

este organismo. Al Comisariato no debe exigirsele ni debe abarcar otra tarea que las de:

1.º Determinar qué cosa y cuánto se debe producir.

2.º Ordenar cuándo y qué se debe transportar; y

3.º Controlar como y en qué condiciones se debe distribuir.

Salirse de estas actividades y tomar

otras, es no hacer lo que se debe, y querer hacer lo que no se puede.

Los elementos distribuidores por la natural organización social son los comerciantes particulares, que se clasifican en: mayoristas y minoristas.

Mientras menor sea el número de manos intermediarias entre el productor y el consumidor, mayores serán los beneficios para ambos, y muy especialmente para el último.

Es obligación primordial del Comisariato procurar que estos beneficios se realicen, y de ahí que todos sus esfuerzos deben dirigirse a conseguir un control estricto sobre los medios de distribución. La manera más práctica y material, de realizarlo es de que se ponga en el verdadero papel de Conservador Comercial.

Se completará la acción fiscalizadora y de control a los distribuidores con la medida opcional de esta autoridad de fijar precios máximos a los artículos que sean clasificados como:

a) Vitales; y

b) Primera necesidad.

Esta es la tarea más difícil e ingrata de equanimidad, preparación, criterio, honestidad y firmeza, virtudes que rara vez se encuentran reunidas en una persona, ya que tiene que ser el jefe del servicio quien afronte la responsabilidad de estas decisiones que puede decirse, es la última instancia e inapelable.

Debe pensarse que este fallo va a afectar, por una parte, a enormes intereses invertidos y expectativas ambiciosas, de otra parte está una gran masa de ciudadanos, la más necesitada y de mayor volumen, a la que no la guían intereses de utilidad y ambiciones, sino que sólo lucha por el derecho de poder comer. La decisión de la autoridad será más difícil que para el fallo de un juez, y tendrá que recurrir a las cinco cualidades señaladas, poniendo en juego toda su personalidad y valer, su prestigio futuro y todo su pasado. Esto en cuanto a la parte moral para un desempeño eficiente.

Ahora, ¿cómo llevar a la práctica una tarea tan ardua y que cualquiera manera de resolverla deja descontentos y críticas

de uno u otro lado? solamente el conocimiento perfecto de los datos y antecedentes acumulados por una organización conveniente de este servicio con personal eficiente en todas las ramas, podrá habilitar al jefe para actuar sin incurrir en errores que, en el sentido señalado, son fatales para él, para el servicio y para el país entero.

La fijación de precios no es un acto que se pueda hacer arbitraria y dictatorialmente: para llegar a recurrir a él en forma correcta y eficaz es preciso prepararlo desde su origen, porque el es sólo un consecuencia de muchos factores que obran precisa y terminantemente, con mucha anterioridad al momento en que este acto pueda aplicarse.

Pero, una vez llegada la necesidad de poner en práctica esta medida, debe mantenerse, en primer lugar con firmeza, por que ella ha sido decidida con conocimiento pleno de todas las circunstancias que rodean el caso. Las modificaciones que posteriormente se puedan hacer deben estar justificadas por cambio de las condiciones en que ella fué tomada, y nunca debe llegar el caso de que esto obedezca a presión de los interesados o a influencias extrañas; vienen así el desprestigio de esa autoridad, trayendo como consecuencia funesta un relajamiento de la disciplina en todo el servicio y dando margen a nuevas componendas de parte de los comerciantes.

Tampoco debe permitirse el incumplimiento de las órdenes de fijación de precio por parte de los distribuidores: este hecho para que no se repita debe ser aplicado seriamente, su desobediencia, fuertemente castigada y, en escala ascendente su reincidencia, con:

- a) Multas.
- b) Requisamiento.
- c) Cierre (temporal).
- d) Clausura (definitiva).

El comerciante castigado con esta última, quedará inhabilitado para obtener nueva patente comercial, en cualquiera rama de esta actividad.

El resumen de las tareas que debe desempeñar la autoridad que controla la alimentación, nos da la forma en que se de-

be disponer la organización de este servicio, para que su acción resulte técnicamente eficaz y fácil de armonizar su trabajo con otras reparticiones del Estado.

De acuerdo con lo expuesto y con el artículo 3.º del Decreto 520 de 31 de agosto de 1932, el Comisariato debe dividirse en 3 jefaturas de Departamentos:

- a) Subsistencias.
- b) Conservador Comercial; y
- c) Precios.

Cada uno de estos departamentos se dividirá a su vez en Secciones:

Quedan hasta aquí indicadas las medidas prácticamente realizables que, dentro de las disposiciones vigentes, puede el Estado aplicar para llegar rápida y eficazmente a controlar en todo el país:

- a) La producción.
- b) Su colocación.
- c) Reglamentar al comerciante.
- d) Limitar la utilidad.
- e) Impedir la especulación.
- f) Desarrollar la industria doméstica.

Se han señalado también las tareas e iniciativas que la autoridad encargada de hacerlas cumplir debe abordar, las condiciones que esta autoridad debe reunir y las normas de mayor importancia que es preciso seguir para enmendar rumbos y orientar metódicamente el servicio.

Es necesario sí dictar otras nuevas medidas que de influencia directa también sobre el abaratamiento de la alimentación, traigan un alivio inmediato al pueblo; sobre todo a aquella masa de precaria condiciones económicas. Es a ésta a la que más duramente afecta el alza desmedida de los elementos de nutrición.

Vale sólo señalar aquí, para estudiar después, los enunciados de las disposiciones que es de urgencia acometer:

- a) Valor de la moneda.
- b) Interés del capital.
- c) Expedición del crédito, medidas que, inteligentemente aplicadas en combinación con las precedentes, constituirán los fundamentos para obtener la solución del problema: **alimentación del pueblo** que, por el momento es lo que con mayor apremio hay que resolver.

En otra oportunidad abordaré las medi-

das necesarias para atender debidamente a la **vivienda** y, más adelante me ocuparé de las soluciones que deben darse a las precarias condiciones del **vestuario** de nuestro pueblo.

Por ahora, el Partido Socialista exige en forma perentoria, una preocupación inmediata y eficaz de las autoridades llamadas a atender estos servicios, para que ellos se organicen eficientemente y se entreguen a personas competentes y responsables de sus actuaciones.

No se resuelva esta cuestión, de tanta trascendencia, con periódicas reorganizaciones que, en el fondo, se traducen en declarar el interinato del personal, con lo cual se paraliza el servicio, se da margen a la fecha desenfrenada de nuevos postulantes y a la intromisión del favoritismo en las distintas actividades.

El personal necesita estabilidad en sus puestos y garantía de que su capacidad y honestidad serán suficientes para dedicarse de lleno a sus labores, seguros de que sus derechos serán respetados.

Deseamos que el nuevo Comisario, cuya capacidad todos reconocemos, tome en cuenta estas proposiciones y que ellas sirvan de base de estudio, para completar los servicios entregados a su custodia.

He querido traer estas consideraciones ante el Honorable Senado como una demostración de la seriedad con que nuestro partido toma en cuenta todas las necesidades primordiales que el programa del Frente Popular ofreciera atender; y al mismo tiempo como un medio de acallar los gritos insidiosos y las calumnias de que somos víctimas, que dan a entender que el Partido Socialista pretende desorientar y explotar a las clases trabajadoras, sin indicarles claramente el camino para obtener un mejoramiento de su standard de vida y de sus normas de trabajo, en circunstancias de que en toda ocasión en que nos ponemos en contacto con los trabajadores, levantamos como una bandera la premisa de que en el nuevo régimen que queremos establecer, sin odiosas diferencias sociales, ha de primar por sobre todo la consideración al trabajo; los zánganos que no sepan trabajar morirán de

hambre porque nuestro lema será "el que no trabaja no come".

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Lo peor es que ahora todos se están muriendo de hambre.

El señor **Rivera**. — Ahora, precisamente, están comiendo los que no trabajan.

### Tabla de Fácil Despacho

El señor **Secretario**. — El honorable señor Concha, pide que se anuncie en la Tabla de Fácil Despacho de las sesiones próximas el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se acogen a los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, los Procuradores del Número.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — queda anunciado este negocio para la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana. Me la palabra el honorable señor Morales.

### RELACIONES DIPLOMATICAS CON ESPAÑA

El señor **Morales**. — Consterna, señor Presidente, dejar constancia de que la política se ha convertido, en nuestro país, en una pasión obsesionante, desordenada y anormal que perturba todas las actividades nacionales.

El señor **Azócar**. — Parece que Su Señoría va a hacer el canto del cisne.

El señor **Morales**. — El de distinta ideología ya no es un adversario que merezca respeto; es un enemigo mortal a quien hay que destruir.

Los dirigentes políticos ya no son sembradores de ideas y de doctrinas; son sembradores de odios.

Mientras más ignorantes son estos caudillos, más ciega e incontrolada es la pasión política.

Saben mis honorables colegas que la cultura y la civilización de la Europa occidental, que nosotros heredamos de la Madre Patria, son el cultivo de las doctrinas de amor y de armonía que predicara el dulce Maestro de Nazaret; y si trocamos en odio la dulzura, el amor y la armonía, destruiremos

las fundamentos de nuestra cultura y de nuestra civilización.

Tanto crece en Chile el odio político que ya no son solamente víctimas de esa pasión brutal el ciudadano o las colectividades que libran, dentro del país, lides ideológicas; el odio rebalsa nuestro ambiente y se desborda sobre otros horizontes, que debieran ser sagrados, según elementales reglas de cortesía internacional.

No hace mucho, desde los balcones de la Moneda, se injurió a los gobernantes de un país que nos dió su idioma, su religión, su cultura, su carácter y la sangre que, orgullosamente, sentimos correr por nuestras venas. A causa de este desborde de odio político se rompieron nuestras relaciones con la Madre Patria y un velo de tristeza enlutó el corazón de los chilenos que aman su raza, su tradición y su historia.

Apenas reanudadas las relaciones con España, merced a los esfuerzos de un país hermano, nuevamente, desde el Palacio de Gobierno y en presencia del Primer Mandatario, se repitió el insulto, engendrado por el odio político en cerebros vacíos de cultura y en corazones ajenos a sentimientos generosos.

Si en este momento he pedido la palabra, señor Presidente, es que no quiero que la Madre España crea que sus hijos de Chile han dejado de amarla y respetarla, por el hecho de haber sido herida en su dignidad de Madre desde el Palacio de los Presidentes de Chile; ese Palacio, Honorable Senado, ya no anida el saber, la virtud, la cortesía y el patriotismo: aves raras se posan en sus balcones y agitan rojos pendones de odio y de exterminio. Pero su voz no expresa el pensamiento de Chile; es la voz del Asia soviética que, por un fenómeno de reflexión, se oye desde la casa de Gobierno. En cambio, es la voz de este Senador que representa la región en donde los aucas resistieron durante tres centurias el ímpetu de los conquistadores españoles, la que interpreta con fidelidad el verdadero sentimiento de la chilenidad.

Los que amamos a Chile veneramos a España, porque las glorias de nuestra historia son la continuación de las glorias milenarias de la Madre Patria. Si consideramos una

honra el ser chilenos, es porque sentimos bullir en nuestros pechos todo el orgullo de la raza ibérica.

En este momento en que, desde mi banco de Senador chileno, rindo un homenaje de respeto, de admiración y de cariño a la Madre Patria, quisiera recordar sus hermosas leyendas, sus épicas tradiciones y los hechos culminantes, no igualados de su historia.

¡Pero son tantos que necesitaría un libro!!

La historia de España se pierde en la lejanías de los tiempos mitológicos. Hércules, el semidiós que simboliza el valor y la fuerza al servicio de la justicia, abrió, con su clava poderosa, las columnas que llevaron su nombre, hoy estrecho de Gibraltar, precipitó el Ponto sobre el Océano y sumergió la Atlántida, cuyos habitantes pretendían escalar el cielo y derrocar a Júpiter, madre del héroe. Mientras la soberbia Atlántida desaparecía bajo el torbellino de las aguas, el hijo de Júpiter salvaba, sobre sus espaldas de titán, a la bella e inocente Pirene de ojos glaucos y cabellos de ébano. La cordillera que separa la Iberia de la Gاليا se ha encargado de perpetuar el nombre de esta reina fabulosa.

Jamás mito alguno simbolizó mejor los caracteres físicos y morales de una raza.

¿Cómo relatar en el corto espacio de un pequeño discurso, las diversas invasiones que inundaron la Iberia; la de los cartagineses, la de los romanos, la de los árabes, la de Napoleón, para demostrar el amor a la libertad, el espíritu de sacrificio y la heroicidad del pueblo español? ¿Cómo enumerar la pléyade de héroes que pasearon su bandera, gualda y oro, al través de los continentes? ¿Cómo reseñar los nombres ilustres de sus sabios, de sus artistas, de sus filósofos, de sus poetas con que la Madre Patria contribuyó a la cultura y al saber de la humanidad?

Mis recuerdos se sumergen en el pasado y ante mi imaginación veo desfilar, en columnas inacabables, hechos portentosos y millares de héroes, desde don Pelayo hasta los reyes católicos, Fernando e Isabel, que no tuvieron otro ideal que la libertad de su patria y la soberanía de su raza. Durante



ocho siglos los caballeros cristianos cruzaron sus espadas toledanas con el alfanje damasquinó de los guerreros moros, hasta que la bandera de la media luna cayó abatida de los alminares de Granada y fué reemplazada por la enseña victoriosa de la cruz.

Y, a raíz de este acontecimiento trascendental, mi imaginación ve surgir, entre dos océanos, un mundo virgen, bello como un ensueño; bosques maravillosos, mares desconocidos, gigantescas cordilleras que ocultan sus cumbres nevadas más allá de las nubes, valles lujuriantes, lagos azules, islas edénicas, ríos que semejan mares, nuevas razas humanas, civilizaciones exóticas no soñadas, todo aparece a medida que los descubridores españoles, hombres de acero, plenos de fe y de valor, se adentran por este nuevo mundo desconocido y misterioso.

Si la fábula atribuye a Hércules, el legendario fundador de la raza ibérica el hundimiento del continente atlántico, la historia asombrada recoge el fantástico acontecimiento de un mundo que surge a impulso del esfuerzo y pujanza de esta raza extraordinaria.

¿Qué pueblo, Honorable Senado, puede exhibir tanta grandeza? ¿Cuál ha producido sucesos de mayor trascendencia para el progreso y el bienestar de la humanidad? Contemplad la América, contad la prole que la fecunda Madre España ha legado a a posteridad y decidme si no es digna de la admiración del mundo!

Chile, en épica contienda, después de una lucha entre titanes, se independizó, políticamente, de la Madre Patria; pero quedó ligado a ella por un cariño filial que acrecienta el tiempo. No importa que la ignorancia y la demagogia ácrata viertan en contra de ella, la hiel de sus pasiones; en cambio, Chile, agradecido, le brinda todo el tesoro de sus afectos.

El señor **Valenzuela**. — Los Senadores liberales adhieren a las expresiones de simpatía que se han exteriorizado hacia la nación española y, sin pronunciarse sobre los regímenes de Gobierno que imperan en los países amigos, tienen que protestar de que en actos públicos, prestigiados con la presencia de hombres de Gobierno, y desde la casa de los Presidentes de Chile, se les ha-

ga víctimas de ofensas y de faltas de respeto.

El señor **Lira Infante**. — El Partido Conservador adhiere con profunda simpatía al merecido, oportuno y profundo homenaje que ha rendido el señor Morales a la Madre Patria.

Con la elocuencia que acostumbra el señor Senador por Biobío, Arauco y Cautín, ha sabido traducir fielmente los sentimientos de honda gratitud y reconocimiento que abrigamos los chilenos hacia la noble España, por habernos legado con su fe, su lengua y su cultura, las virtudes de hidalguía, generosidad y pundonor que distinguen a la raza hispaná.

Son voces aisladas que no revelan cultura y que no tienen eco en la opinión de la ciudadanía chilena las que se han levantado para ofender a la nación española en la persona de sus actuales gobernantes, porque una de las tradiciones más preciadas de nuestro país es precisamente la que ha tratado de mantener la más cálida amistad con esa nación a la cual tanto debemos.

Como el señor Morales, celebramos muy sinceramente la reanudación de las relaciones amistosas entre ambos países y hacemos votos porque se robustezcan y consoliden en un plano de la más perfecta armonía, comprensión y cordialidad.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Quiero dejar constancia, señor Presidente, primero, de que no es efectivo que en la Casa de Moneda exista una influencia soviética. El Gobierno de Frente Popular es chileno y para los chilenos, y el Presidente de la República es el mejor de los chilenos; segundo, que no ha habido ninguna injuria a España de parte del orador a que se alude, que es el secretario de la C. T. Ch., señor Bernardo Ibáñez, compañero de nuestro partido, hombre justo y digno, que tiene sentido de la responsabilidad, porque sólo se refirió al sentimiento que embarga nuestros espíritus desde que supimos que el ex Presidente de Cataluña, señor Companys, había sido fusilado por el delito de haber desempeñado ese cargo y sabido cumplirlo dignamente.

El señor **Urrutia**. — Y entonces ¿por qué se dieron explicaciones?

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Porque aquellas observaciones fueron tergiversadas por la prensa de Derecha, como se tergiversa todo lo que se dice por nosotros; pero la verdad es que no se dijo una sola palabra en contra de España. Lo sostengo porque yo estaba presente. El compañero Ibáñez únicamente se refirió a ese hecho.

Además, no somos personas incontroladas y sin criterio y que no tenemos un profundo arraigo en la opinión general del país los que protestamos de estos atentados, puesto que al comenzar la sesión dije que la moción que presenté a la consideración del honorable Senado, también había sido formulada por todos los Gobiernos de América Latina, solicitando en forma amistosa que cesen las persecuciones y fusilamientos de que se hace víctimas a los españoles leales a la República española.

No tenemos nada contra ese país; al contrario, lo defendemos y queremos que sea libre como lo es Chile; porque no podemos comulgar ni aceptar un Gobierno de dictadura como el que hoy existe en España es que protestamos.

El señor **Errázuriz**. — Es tan exacto lo que acaba de afirmar el honorable señor Grove en cuanto a que el señor Ibáñez no tenía intención de ofender a España, que, antes de hablar, advirtió que sus palabras iban a causar un gran revuelo, pero que las pronunciaba a plena conciencia y afrontaría sus consecuencias sin temor.

El señor **Azócar**. — No se puede decir, como se ha afirmado, que el señor Ibáñez es una persona sin cultura.

El señor **Morales**. — Yo no lo he nombrado.

El señor **Azócar**. — Se ha hablado de un hombre falto de cultura. El señor Ibáñez es profesor y de basta cultura y Sus Señorías pronto lo conocerán porque llegará al Senado en las próximas elecciones.

El señor **Errázuriz**. — Efectivamente, es profesor, que ha ganado sueldo y que no ha hecho ninguna clase.

El señor **Martínez Montt**. — Considero muy sensible que estemos discutiendo la situación política interna de un Gobierno extranjero.

Estimo muy atinada las observaciones

formuladas por el honorable señor Grove, don Marmaduke, como las apreciaciones hechas por mis honorables colegas de la Derecha.

Pero el honorable señor Grove se ha referido a los españoles leales, en lo que creo está equivocado porque, a mi juicio, no corresponde al Honorable Senado ni a los chilenos calificar quiénes son leales a una u otra causa, puesto que se trata de situaciones de política interna en las cuales no debemos inmiscuirnos.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Es preciso conocer los hechos.

El señor **Martínez Montt**. — Lo que acabo de manifestar es mi opinión que discrepa fundamentalmente de la de Su Señoría, porque para algunos pueden ser leales los vencidos y para otros, leales los vencedores. Unos sienten de una manera y otros aprecian la situación de distinto modo.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Yo respeto su modo de pensar.

El señor **Martínez Montt**. — El honorable señor Morales en su discurso, muy bien fundamentado, no ha hecho alusión a persona alguna; han sido los personeros de la Izquierda quienes se han encargado de lanzar nombres. Quiere decir que ellos están de acuerdo en que fué tal vez un abrupto aquello de lanzar provocaciones a un Gobierno amigo. Como considero que el discurso del honorable señor Morales es una pieza que merece ser difundida en el país, pido que se publique ampliamente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Terminada la hora de incidentes.

#### Indicaciones

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se van a leer las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**. — Indicación del honorable señor Silva Cortés.

Pide el señor Senador que en la sesión del martes 5 de noviembre, con o sin informe de Comisión, se pronuncie el Senado acerca de las observaciones de S. E. el Presidente de la República, referentes al proyecto sobre estabilidad de las subvenciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no

hay oposición, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Indicación del honorable señor Rivera, para que en el Orden del Día, en el segundo lugar y a continuación del proyecto sobre sueldos del personal de Sanidad, se coloque el proyecto que da derecho a jubilar a los ex funcionarios que han sido exonerados de sus cargos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobada la indicación formulada por el honorable señor Martínez Montt, para publicar el discurso pronunciado en esta sesión por el honorable señor Morales.

Acordado.

Quedan anunciados para la Tabla de Fácil Despacho los proyectos solicitados por los honorables señores Concha y Morales.

Se suspende la sesión.

## SEGUNDA HORA

—Se reanudó la sesión a las 6.30 P. M.

### SUELDOS DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la sesión.

Continúa la discusión del artículo 4.º del proyecto que aumenta los sueldos del personal de Sanidad.

El señor **Secretario**. — Este artículo fué leído en la sesión anterior; y el honorable señor Rivera pidió que en la redacción definitiva se determinara el sueldo individual correspondiente a cada cargo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Esta indicación fué aceptada por el señor Ministro.

En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo con la indicación del honorable señor Rivera para colocar el suel-

do individual de cada cargo, además del de conjunto, cuando los empleos de un mismo grado sean más de uno.

Aprobado.

En discusión el artículo 5.º

El señor **Secretario**. — “Artículo 5.º Los funcionarios técnicos comprendidos entre los grados 1.º al 6.º, inclusive, deberán dedicar a la atención de sus funciones un mínimo de seis horas diarias de trabajo y podrán desempeñar solamente un cargo rentado además del que tengan en Sanidad. Se exceptúan de esta incompatibilidad los cargos de profesor universitario.

El señor **Lira Infante**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Lira Infante.

El señor **Lira Infante**. — Yo querría conocer las razones que justifican esta disposición.

Dice:

“Artículo 5.º Los funcionarios técnicos comprendidos entre los grados 1.º al 6.º, inclusive, deberán dedicar a la atención de sus funciones un mínimo de seis horas diarias de trabajo y podrán desempeñar solamente un cargo rentado además del que tengan en Sanidad. Se exceptúan de esta incompatibilidad los cargos de profesor universitario.

Creo que no es conveniente mantener esta frase: “y podrán desempeñar solamente un cargo rentado además del que tengan en Sanidad”, por dos razones:

La primera es que los sueldos asignados a los funcionarios comprendidos entre los grados 1.º al 6.º son bastante elevados, de manera que no parece justificarse esta disposición de que, además de ellos, puedan percibir otros sueldos; y en segundo lugar, autorizar a los funcionarios a que se refiera el artículo 5.º para que puedan desempeñar otros cargos rentados, importará permitir que puedan distraerse en la atención de otras ocupaciones, funcionarios que deben consagrarse de lleno a la atención de los servicios de la Dirección de Sanidad.

Como este proyecto tiene por principal objeto no sólo mejorar la remuneración del

personal de empleados de la Dirección de Sanidad, sino también los servicios de Sanidad, a fin de que sean más eficientes y correspondan a los gastos que ellos exigen, creo que habría ventaja en suprimir esta disposición.

Espero que el señor Ministro de Sanidad no tenga inconveniente en aceptar la insinuación que hago en este sentido.

El señor **Martínez Montt**. — Discrepo fundamentalmente de lo que acaba de manifestar el honorable señor Lira Infante en cuanto a la incompatibilidad que establece esta disposición para los funcionarios comprendidos entre los grados 1.º al 6.º, porque los técnicos, al hacer este escalafón, no han estudiado la situación que se va a producir o ya se ha producido tal vez a funcionario de los primeros grados.

Los funcionarios que desempeñan estos cargos en la Dirección General de Sanidad sirven allí desde hace 10, 15 o más años, y como los sueldos de Sanidad eran, hasta hace poco tiempo, insignificantes — tampoco son para médicos de prestigio las rentas que este proyecto consulta— se vieron obligados a aceptar puestos en otras instituciones de carácter particular o de beneficencia y abandonaron poco a poco sus labores profesionales, en cuanto a su clientela particular para dedicarse por entero al desempeño de sus cargos en los servicios de Sanidad, como también a los otros que habían obtenido para hacerse una renta que les permitiera vivir.

En el actual proyecto se incompatibilizan estos cargos. Es decir, a médicos que durante diez años han venido abandonando su clientela particular para dedicarse a la atención de sus cargos en los servicios de Sanidad o en otras instituciones, se les va a decir, de la noche a la mañana, que no pueden atender otros puestos fuera del que desempeñen en Sanidad, con renta de dos o tres mil pesos mensuales, me parece.

Señor Presidente, se trata de personas que con su prestigio personal han dado brillo al servicio médico en las distintas instituciones en que han actuado. Seguramente el señor Ministro está de acuerdo conmigo en que a estas personas ya no les es po-

sible reabrir sus estudios, buscar clientela y hacerse nuevamente una situación, con la actuación particular, dedicando a ello solamente el tiempo que no ocupan en sus cargos de Sanidad.

Creo que no estoy lejos del fondo mismo de la idea del señor Ministro, en el sentido de que estos funcionarios deben dedicar todo el tiempo a sus cargos; pero insisto en considerar que no es posible privarles de la noche a la mañana de una situación que han logrado conquistar con su trabajo y especialidad.

En vista de estas consideraciones, voy a formular una indicación, que espero será aceptada por el Honorable Senado, para que no se incluya en la disposición de incompatibilidad a los funcionarios dependientes de la Dirección General de Sanidad que hayan desempeñado sus cargos por más de 10 años.

Los empleados que ingresen al servicio en el futuro, estarán advertidos de esta condición establecida en el artículo 5.º y ello no les irrogará perjuicios, porque serán contratados en esas condiciones. Pero no debe aceptarse que se coloque en situación desesperada a hombres ya encanecidos en el desempeño de tales funciones.

En consecuencia, señor Presidente, estimo que debe aceptarse mi proposición de exceptuar de esta incompatibilidad, además de los profesores universitarios, a los funcionarios que hayan desempeñado estos cargos por más de diez años.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación.

Tiene la palabra el honorable señor Ministro.

El señor **Allende** (Ministro de Salubridad y Asistencia Social). — Señor Presidente, siento no estar de acuerdo con la indicación formulada por el honorable Senador señor Lira, porque en realidad, el artículo, tal como está redactado, impide en forma bastante severa el que los médicos de Sanidad, que hoy día, por la escasa renta de los cargos, tienen dos, tres o más de ellos, puedan desempeñar más de un puesto aparte del de Sanidad. Esto está justificado, si se consi-

dera que la función sanitaria propiamente tal aleja al médico del contacto directo con el enfermo.

La función sanitaria se ejercita fundamentalmente en el medio ambiente de la previsión, la higiene social, la higiene marítima, etc., y no es posible impedir al médico que tenga, por ejemplo, un puesto hospitalario, que lo capacita en el ejercicio de sus funciones y le permite la superación técnica. Restringido esto en la forma que está en el artículo del proyecto, el médico puede desempeñar ese cargo; y no hay que olvidar que ya el Honorable Senado despachó el proyecto de Beneficencia —que también aprobó la Cámara de Diputados— y que con la nueva organización de Beneficencia va a haber allí suficiente rigidez para impedir que los médicos tengan en las mañanas, por ejemplo, que desempeñar dos o tres puestos; tendrán que dedicar el tiempo suficiente a los hospitales, de modo que éstos, sin aumentar el número de camas, rindan más en la atención de los enfermos.

Hay que considerar también que con las leyes sociales y el establecimiento de los servicios médicos en la mayoría de las instituciones semifiscales, y aún en las particulares, el ejercicio profesional libre propiamente tal ha quedado reducido considerablemente. Podemos apreciar este ejercicio profesional tan sólo en un dos o en un tres por ciento como profesión libre; la mayoría de las entidades tiene servicios médicos y, en cambio, las rentas de los funcionarios comprendidos entre los grados 1.0 al 6.0 no son tan elevadas que les permitan dedicarse al desempeño de sus respectivos cargos como único medio de ganarse la vida.

De esta manera, la disposición que se discute, exige al médico que presta sus servicios en Sanidad, dedicar como mínimo seis horas diarias de trabajo a sus funciones, no pudiendo desempeñar más de un cargo rentado aparte del que tengan en Sanidad.

Se exceptúa de esta incompatibilidad a la función docente, en atención a que es muy reducido el personal que trabaja en Sanidad y al mismo tiempo desempeña cá-

tedras universitarias; sus sueldos son bajos y debe considerarse que el ser profesor significa el reconocimiento de una especial preparación y constituye un título honorífico que prestigia al servicio de Sanidad.

Por estas consideraciones, creo que es justo mantener el artículo tal como está redactado.

Debo declarar que si no se han creado resistencias en el gremio médico por estas incompatibilidades, se van a crear con la obligación de que los funcionarios de Sanidad comprendidos entre los grados 1.0 al 6.0, dediquen a la atención de sus puestos seis horas diarias como mínimo.

Insisto, pues, en la conveniencia de permitir a los médicos tener otro puesto rentado aparte del de Sanidad. La suma global de uno y otro puesto no constituirá una renta cuantiosa, máxime si se considera que el sector o grupo, especialmente de provincias, que podrá utilizar los servicios profesionales de estos médicos en sus horas libres, será muy reducido, casi nulo; sólo en Santiago puede decirse que los médicos tendrán alguna expectativa de clientela particular, la que también se reducirá muchísimo debido a la existencia de servicios médicos fiscales y semifiscales ya existentes.

Insisto, pues, en la necesidad de aprobar el artículo como está en el proyecto.

De las razones dadas se desprende que no existe, como parece creer el honorable señor Lira Infante, el criterio de favorecer el espíritu burocrático. Por el contrario, es de advertir que hoy por hoy no existe disposición alguna que impida a los funcionarios de Sanidad tener cuatro o cinco puestos distintos; y, según este proyecto, sólo se les permitirá tener otro cargo remunerado fuera del que desempeñen en Sanidad, excepción hecha del profesorado, pues, como ya lo he dicho, se ha estimado que prestigia a un servicio fiscal como el de que se trata, que sus componentes sean profesores universitarios.

Estas son las razones que me inducen a solicitar del Honorable Senado que despache este artículo tal como viene redactado.

El señor **Lira Infante**.— En realidad, no me he referido en las observaciones que

formulé a la disposición que establece una excepción respecto de los cargos de profesores universitarios, en cuanto a la incompatibilidad de servir otro cargo, porque estimo también que hay ventaja en que los funcionarios de Sanidad puedan ejercer una cátedra, ya que esta actuación les da mayor prestigio. No formulé ninguna objeción respecto de la disposición final del artículo. Me referí al inconveniente que significa el hecho de que a aquellos a quienes se les va a pagar sueldos de alguna consideración — ya que son los funcionarios comprendidos entre los grados 1.º y 6.º — se les permita ejercer otros cargos rentados, además del ejercicio de su profesión, lo cual les permite mantener ese contacto, que el señor Ministro desea, con su profesión, mediante la atención de enfermos. Tal vez he sido mal interpretado; mi indicación no tiene otro alcance que éste que he indicado.

El señor **Ortega**.— Por mi parte, considero conveniente la disposición contenida en el artículo 5.º, en debate; pero creo que valdría la pena dejar constancia en la discusión de la ley de cuáles son los funcionarios técnicos a que el artículo se refiere.

De la redacción misma del artículo parece desprenderse que no son técnicos todos los funcionarios que figuran en el rango de los grados 6.º al 1.º del escalafón. ¿Cuáles son estos funcionarios técnicos? No está definido en la ley.

Esta omisión puede crear dificultades en la aplicación del artículo. Por esta razón, convendría que el señor Ministro diera alguna explicación, a fin de que en la discusión misma de la ley haya una fuente a la cual recurrir para interpretar esta disposición.

El señor **Allende** (Ministro de Salubridad).— En el concepto de "técnico", por el proyecto de ley mismo, se evidencia que sólo quedan comprendidos los médicos.

El señor **Ortega**.— ¿Los Inspectores de Zona, no?

El señor **Allende** (Ministro de Salubridad).— Son médicos también.

El señor **Ortega**.— ¿Y el Jefe del Departamento de Contabilidad? Hago la pregunta, porque puede tratarse de técnicos en

otros ramos. Por eso creo que debe aclararse el alcance de los términos que se emplean en este artículo.

El señor **Allende** (Ministro de Salubridad).— Por eso digo que la disposición se refiere exclusivamente a los profesionales médicos.

El señor **Urrutia**.— Estimo que en ningún caso es conveniente la acumulación de sueldos, y, muy especialmente, en la situación actual, pues en las provincias hay una cantidad de médicos que no tienen colocación, porque se ha hecho acumulación de muchos cargos en muy pocas personas. Recuerdo en este momento cierto médico de provincia que acumulaba en sí cinco puestos. Me parece que esto no debería producirse por ningún motivo y menos en este Gobierno que ha prometido ayudar a todos, y el que ocupa varios cargos seguramente deja cesantes a varios colegas. Basta, a mi juicio, esta sola consideración para estimar justificada la indicación del honorable señor Lira Infante.

Además, estimo que la forma cómo hasta ahora se han desempeñado estos empleos, significa un perjuicio enorme, por la falta de atención y, además, por la falta de profesionales que se dediquen al ejercicio libre de su profesión. La profesión de médico, como ha dicho el señor Ministro, en muchos pueblos casi no se ejerce, porque se cuenta con los médicos que se pueden consultar gratuitamente en las Cajas e instituciones, y es natural que se recurra a ellos y no a los profesionales que tratan de ejercer libremente. En esta forma, muchos médicos distinguidos carecen de trabajo.

Por estas consideraciones, creo que no es conveniente que se apruebe el artículo en la forma que se propone, salvo en cuanto se refiere a los profesores universitarios.

El señor **Allende** (Ministro de Salubridad).— Yo deseo informar bien al Honorable Senado.

Actualmente no existe ninguna disposición que impida a los médicos que trabajan como profesionales tener un puesto en el Seguro Obligatorio, en la Beneficencia, en los Ferrocarriles, Carabineros, Cajas de Previsión, etc., que tienen servicios médi-

cos. Esta disposición viene precisamente a evitar lo que Su Señoría expone. Nosotros estimamos que un médico de Sanidad que esté comprendido en los grados 1.º al 6.º, no podría tener sino un puesto más rentado, y esto porque, en realidad, los sueldos correspondientes a los grados 1.º al 6.º no son suficientemente elevados como para exigir a quienes los desempeñan que vivan exclusivamente de esa remuneración, tanto más si se considera que el campo para el ejercicio de las profesiones liberales, sobre todo en provincia, es reducido. En efecto, hoy por hoy, en la inmensa mayoría de los casos, el médico es tan sólo un funcionario, ya sea en los servicios de Beneficencia o Sanidad.

Deseo, pues, recalcar al Honorable Senado que con la aprobación del proyecto relativo a los servicios de Beneficencia se va a exigir a los médicos que trabajen tres horas en los hospitales, con lo que, naturalmente, los servicios hospitalarios van a tener que rendir más, consiguiéndose, también, con esta medida que los médicos no se desvinculen de los enfermos, pues en la actualidad el funcionario sanitario no tiene contacto con el enfermo, con excepción de los que desempeñan cargos en Santiago y Valparaíso, limitándose, por lo tanto, al desempeño del puesto para que han sido nombrados.

Por otra parte, si comparamos la renta global que los médicos pueden obtener desempeñando cargos entre los grados 1.º al 6.º, que son pocos, vemos que no es elevada; de manera que en esta disposición hay un criterio de justicia y tiende, además, a evitar el acaparamiento de puestos a que ha hecho mención el honorable señor Urrutia.

En consecuencia, deseamos que los médicos puedan tener sólo un puesto más, con excepción del profesorado de la Universidad; porque el hecho que un profesor universitario sea, además, funcionario de la Beneficencia o de los servicios de Sanidad, prestigia a estos servicios y permite a esos funcionarios desarrollar una labor más económica y disponer de medios para desempeñar su cátedra en mejores condiciones.

Con este artículo se pone remedio a la si-

tuación existente en la actualidad ya que con la remuneración contemplada entre los grados 1.º y 6.º se podrá exigir un trabajo, por lo menos, de seis horas diarias en los servicios de sanidad. No acontecerá, entonces, lo que hoy día, que el funcionario se ve obligado a buscar otras rentas debido a la pequeña remuneración que percibe.

Además, con esta disposición se impone un criterio más severo para juzgar a los médicos que trabajan en estos servicios y, al mismo tiempo, como decía el honorable señor Martínez Montt, se respeta la situación de algunos médicos que han trabajado muchos años en la Beneficencia o en el Seguro, a los que se les obligaría a quedarse exclusivamente con la renta de Sanidad.

Si se aceptara la indicación formulada por el honorable señor Lira Infante, se establecería una situación de contraste acentuado frente a la realidad económica, a la remuneración del ejercicio profesional que está absoluta y totalmente restringido con motivo de la creación de servicios médicos en entidades públicas, semifiscales y cajas de previsión.

El señor Urrutia. — Hace algunos años en regímenes anteriores, cuando no existían médicos pagados, desempeñé varias veces el cargo de miembro de Juntas de Beneficencia. He visitado varios hospitales y debo decir que la atención que reciben los enfermos es muy inferior a la que proporcionaban los médicos a que me he referido.

En muchos hospitales se hace política en los nombramientos del personal, tales como enfermeros, estadísticos, etc., y conviene decir que en todas las reparticiones públicas, casi sin excepción, los miembros de los partidos que componen el Frente Popular, que desempeñan cargos directivos, están obligados forzosamente a nombrar a sus correligionarios.

En esta forma, creo que los servicios no pueden andar bien; por lo menos conozco muchos hospitales en los cuales el abuso de los médicos es bastante marcado. He hablado con altos funcionarios de la Beneficencia Pública y de otras reparticiones, quienes me han dicho que en cierta región del país los servicios médicos están coordinados en tal forma que son los médicos los que mandan y dirigen, y que ninguna repartición

pública tiene allí intervención alguna para evitar los abusos que esos médicos cometen.

Hace tiempo, en la hora de Incidentes del Senado, hablé sobre esta materia, sobre los abusos que cometen ciertos médicos de hospitales; y en esta ocasión, en que se quiere que continúe el acaparamiento de puestos por médicos de hospitales, debo decir que me parece inhumana la acumulación de puestos por ciertos médicos cuando hay otros cesantes. Me parece que lo principal es evitar la cesantía de profesionales, muchos de los cuales ya no tienen que hacer, debido a que las profesiones están acaparadas en las Cajas de Previsión y en los puestos públicos.

Nada más.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro.

Ha llegado la hora. Quedará Su Señoría con la palabra.

El señor **Urrutia**. — ¿Está prorrogada la hora?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — No, señor Senador.

### SUPRESION DE SESIONES

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Parece que hay acuerdo para suspender las sesiones de mañana.

El señor **Urrutia**. — Hay acuerdo para que continúe esta sesión por el mismo tiempo en que se prorrogó la hora de Incidentes.

El señor **Azócar**. — No se necesita acuerdo; reglamentariamente, debe prorrogarse la sesión.

El señor **Figuroa Anguita**. — No es la teoría de la Mesa.

El señor **Azócar**. — No es cuestión de teorías, sino del Reglamento.

El señor **Figuroa Anguita**. — En otras ocasiones no ha sido así.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Hay una razón que impide esta prórroga: hay sesión de la Comisión Mixta de Presupuestos.

El señor **Urrutia**. — No es razón ésa.

El señor **Azócar**. — No es una razón: es un hecho.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Es hecho y razón.

No sé si hay acuerdo para suprimir las sesiones de mañana.

El señor **Walker**. — Sí, hay acuerdo.

El señor **Gumucio**. — ¿Cuál es la razón?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Hay algunos señores Senadores que desean concurrir a la Exposición de Osorno.

El señor **Gumucio**. — ¿Es posible suspender sesiones porque algunos Senadores quieren ir a Osorno?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — No hay acuerdo.

El señor **Lira Infante**. — La Comisión Mixta está fuera de plazo, y no puede trabajar habiendo sesión del Senado. Esa es la razón superior.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿Se refiere el señor Senador a la sesión de mañana?

El señor **Lira Infante**. — A ésa me refiero.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Parece que hay acuerdo para suspender las dos sesiones de mañana miércoles.

—**Varios señores Senadores**. — Sí, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Queda acordado suspender las dos sesiones de mañana.

Se levanta la sesión.

—**Se levantó la sesión a las 7 P. M.**

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción